

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - T° 200 - N° 29894

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución N° 423/2026

Ref.: 3000-50-2025/1

VISTO Y CONSIDERANDO: el certificado de matrícula de fecha 30 de marzo de 2026 acompañado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, del que surge que la Dra. Magañini, Mónica Emilse (T° I -F° 153 CAQ), quien integra el Listado de Conjueces de Cámara Departamental, en el número de orden 6, (conf. Anexo XIV del Ac. 3227, conf. Ac. 3885), con fecha 04 de marzo de 2026 ha cancelado su matrícula profesional a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: EXCLUIR de la Lista de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial de Quilmes a la Dra. Magañini, Mónica Emilse (T° I-F° 153 CAQ), quien lo integra en el número de orden 6, (conf. Anexo XIV del Ac.3227, conf. Ac. 3885).

ARTÍCULO 2°. Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las prescripciones del Ac. 3885 y comunicando las vacantes existentes en los Listados de Conjueces de la Cámara departamental, a fin de elevar las propuestas que estime presentar.

ARTÍCULO 3°. Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y notifíquese expresamente a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y publíquese.

Firmado: 15 de abril de 2026.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Numeración y titularidad de diversos organismos

Resolución N° 827/2026

Ref. Expte N° 3000-10325-2026

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738/19, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual *“se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación”*, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el citado mecanismo constituyó a partir de su implementación, una herramienta necesaria para dar soluciones temporarias a las situaciones generadas por los cargos vacantes, que se evidencian como resultado del análisis continuo que realiza la Secretaría de Planificación respecto a la cantidad de vacantes existentes a nivel provincial, así como de las necesidades constatadas en los órganos del Fuero Penal de los diferentes Departamentos Judiciales.

2°) Que, en el marco del citado procedimiento, la Suprema Corte de Justicia, autorizó la jura anticipada de varios

magistrados que, a la fecha, se encuentran prestando servicios en diversos órganos jurisdiccionales.

3°) Que, es facultad de este Tribunal la determinación del número de órgano que tendrá a cargo cada juez al momento de establecerse el inicio de sus actividades, cuando tal numeración no haya sido expresamente consignada por el Poder Ejecutivo en su correspondiente decreto de designación.

4°) Que, en razón de lo expuesto, se advierte la pertinencia de aplicar el referido criterio a las disposiciones previstas al respecto en las Resoluciones N°s 3766/25, 26/26, 143/26 y 25/26, determinando el número correspondiente a cada uno de los Juzgados citados en dichos decisorios, cuyas titularidades deberán asumir los magistrados designados en cada caso, al momento en que se dispongan sus respectivas puestas en funcionamiento.

POR ELLO: La Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo 4148;

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer, con relación a los magistrados que desempeñan subrogaciones conforme lo dispuesto en las Resoluciones N°s 3766/25, 26/26, 143/26 y 25/26, designados por la Suprema Corte de Justicia conforme el mecanismo establecido por Resolución N° 2738/19, que, al momento en que inicien sus actividades los distintos organismos para los cuales fueran designados, la titularidad se corresponda con el siguiente detalle:

Dr. Santiago Gabriel CIVITICO (DPE 2272/24) - Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Merlo.

Dr. Mariano Javier SABINO (DPE 2387/24) - Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Merlo.

Dra. Cintia Valeria GIRARD (DPE 1663/25) - Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Merlo.

Dr. Hugo Alberto LLADÓ (DPE 2007/25) - Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Merlo con asiento en Marcos Paz.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 14 de abril de 2026.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Nestor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Cobertura en el Fuero Penal de San Martín Resolución N° 829/2026

Ref. Expte N° 3000-8588-2025

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual “*se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación*”,

Y CONSIDERANDO:

1°) El análisis continuo que realiza la Secretaría de Planificación, respecto a la cantidad de vacantes a nivel provincial, así como las necesidades constatadas en los órganos del Fuero Penal de varios Departamentos Judiciales.

2°) Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1705/25, se designó al Dr. Sebastián Oscar Bisquert, como Juez integrante de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Merlo, que aún no ha iniciado sus actividades. Que, el futuro magistrado comunicó su voluntad de jurar de manera anticipada a los efectos de subrogar órganos vacantes en el fuero Penal y, ante el requerimiento realizado por la Secretaría de Planificación en el marco de la Resolución N° 2738/19, manifestó su conformidad para desempeñarse en los Departamentos Judiciales de San Martín, Lomas de Zamora, San Isidro, La Matanza, Morón, Quilmes, Avellaneda-Lanús, Moreno-General Rodríguez, Zarate-Campana y Dolores.

3°) Que, asimismo, los jueces integrantes de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín, remiten a la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte, una propuesta para que el Dr. Bisquert sea asignado a la cobertura de la vacante existente, desde diciembre de 2022, en el Sala III de esa Cámara.

4°) Que, analizando la carga de trabajo de los órganos, la antigüedad de la vacante mencionada en el considerando anterior, así como también las posibilidades de subrogancia, en los departamentos judiciales explicitados en el segundo considerando de la presente, se estima conveniente propiciar el juramento anticipado del Dr. Sebastián Oscar Bisquert, a los efectos de desempeñarse en la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo 4148;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer que el cargo vacante -22999- tenga la denominación presupuestaria de Juez de Cámara (Grupo 13-Nivel 21) y asignarlo a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Merlo (PRG 20-Administración de Justicia).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento al doctor Sebastián Oscar Bisquert como Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Merlo (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 1705/25) y disponer que el magistrado subrogue en la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo

Penal del Departamento Judicial San Martín, hasta nueva resolución.

ARTÍCULO 3°: Previo a su juramento, el magistrado deberá formalizar, ante la Secretaría de Personal, su consentimiento para subrogar órganos del Fuero Penal de los Departamentos Judiciales San Martín, Lomas de Zamora, San Isidro, La Matanza, Morón, Quilmes, Avellaneda-Lanús, Moreno-General Rodríguez, Zarate-Campana y Dolores y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia.

ARTÍCULO 4°: Solicitar al doctor Bisquert que -en los términos del artículo 5° de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subrogue, presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese. Publíquese en el boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 14 de abril de 2026.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Nestor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
